

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00211-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 19 de noviembre de 2020

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de CARMEN VICTORIA ZERDA AGUIRRE contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., AFP PROTECCION S.A., AFP COLFONDOS S.A. Y AFP OLD MUTUAL S.A.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Demandante:	CARMEN VICTORIA ZERDA AGUIRRE
Apoderado demandante:	DIEGO SEBASTIAN AGUIRRE GOMEZ
Apoderada COLPENSIONES:	GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO
Rep. y apoderado PORVENIR S.A.:	JUAN DAVID PALACIOS GONZALEZ
Rep. Y apoderado COLFONDOS S.A.	JAIR FERNANDO ATUESTA REY
Rep. Y apoderado SKANDIA S.A.	LEIDY JOHANA PUENTES
Apoderado PROTECCION S.A.	JUAN SEBASTIAN VELANDIA

Se reconoce a la doctora GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO como apoderada sustituta de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos de los poderes allegados al informativo. Así mismo, se reconoce a los doctores JUAN DAVID PALACIOS GONZALEZ y JAIR FERNANDO ATUESTA REY, como representantes legales y apoderados de las partes demandadas PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. en los términos y para los efectos de los poderes allegados a través del correo electrónico del Juzgado.

**EL DESPACHO DA INICIO A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL
ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior, se escuchan los interrogatorios del representante legal de PORVENIR S.A. y de parte de la demandante.

Por otra parte, el apoderado de la parte demandante desiste de los testimonios decretados, desistimiento que se acepta.

Como quiera que no obran más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS OLD MUTUAL ahora SKANDIA S.A. y la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., de todas y cada una de

las pretensiones formuladas en la demanda, por la señora CARMEN VICTORIA ZERDA AGUIRRE. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio el Despacho, se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000, en favor de cada una de las accionadas.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR.**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS.**

Como quiera que se presenta apelación por el apoderado de la parte actora, contra la anterior decisión, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe por

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

PAMA

Duración audiencia: 02:19:08

Firmado Por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e251f1f34b60fd1c9201b9a7bd8dd880dd69f4c460601361b24d
9a1778122012**

Documento generado en 24/11/2020 05:31:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**679e98b1bd524860c679119e235e3d816ea2f76182e23aa1cb50533846ef647
4**

Documento generado en 29/11/2020 05:27:54 p.m.